



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ
POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADOS A LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA, CORRESPONDIENTES AL
CURSO ACADÉMICO 2018/2019.**

La Orden de 26 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 107 de 11 de mayo de 2018, de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, aprobó las bases reguladoras de los “Premios de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno de la Región de Murcia, destinados a los centros de educación reglada no universitaria”.

La presente Orden de convocatoria de los referidos premios pretende distinguir y reconocer a los centros de educación reglada no universitaria de la Región de Murcia, ya sean públicos, privados o privados concertados, que hayan destacado en la promoción y fomento del gobierno abierto, el buen gobierno y la creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en su comunidad escolar durante el curso académico 2018/2019.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con las facultades atribuidas a los consejeros por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y vista la propuesta de la Secretaría General de esta Consejería,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar los “Premios de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno de la Región de Murcia destinados a los centros de educación reglada no universitaria”, para el curso académico 2018/2019, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de otorgar un reconocimiento institucional a los centros de educación reglada no universitaria de la Región de Murcia, ya sean públicos, privados o privados concertados, que hayan destacado en la promoción y fomento del gobierno abierto, el buen gobierno y la creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en su comunidad escolar durante el curso académico 2018/2019.





Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la presente Orden, y por lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2018 de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz (BORM n.º 107 de 11 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras de los “Premios de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno de la Región de Murcia destinados a los centros de educación reglada no universitaria”.

Artículo 3. Categorías, modalidades y dotación de los premios.

1. Se convocan los siguientes premios divididos en dos categorías, en cada una de las cuales se podrán conceder hasta 3 premios:

1.1. Categoría 1: Actuaciones en centros educativos que fomenten las prácticas en transparencia, participación y buen gobierno.

Esta categoría comprende las actuaciones promovidas por los centros educativos que incidan directamente en prácticas de transparencia y datos abiertos, de participación de la comunidad escolar y de buen gobierno del centro.

Dentro de esta categoría se incluirán aquellas actuaciones que impliquen a todo el centro educativo y constituyan una práctica global que incida en el funcionamiento del centro, detallando las actuaciones desarrolladas para su puesta en marcha y funcionamiento a la fecha de presentación de la solicitud de participación en estos premios.

1.2. Categoría 2: Proyectos o actividades de intervención socioeducativa.

Esta categoría incluye los proyectos o actividades de intervención socioeducativa que impliquen al alumnado en su realización con relación a transparencia y datos abiertos, participación y buen gobierno, y que podrán incidir en colectivos de alumnos más reducidos.

2. Las actividades y proyectos o actuaciones de intervención socioeducativa deberán haber sido ejecutados entre la fecha de inicio del curso académico 2018/2019 y el día de finalización del plazo de solicitud que se establece en el artículo 6.3 de esta Orden.

3. Los premios consistirán en una distinción honorífica y una dotación económica.

La distinción honorífica consistirá en una mención que se hará constar en un diploma en el que se especificará la obtención del premio en la categoría correspondiente.

La dotación económica será del siguiente importe, para cada una de las dos categorías establecidas en este artículo:

Primer premio: 2.000 euros.

Segundo premio: 1.000 euros.

Tercer premio: 500 euros.

4. Cada centro escolar podrá presentar una candidatura para cada una de las categorías, pero una misma actuación o proyecto no podrá ser presentado a la vez a las dos





categorías. Así mismo, el importe de los premios que, en su caso, quedaran desiertos, no acrecerá el de ningún otro de los establecidos en el punto anterior.

Artículo 4. Crédito presupuestario.

Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 14.01.00.126K.483.49, proyecto 46041, por un importe máximo de 7.000 euros.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la cuantía total máxima de la convocatoria tiene carácter estimado, y por lo tanto, la concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Artículo 5. Requisitos para ser beneficiario de los premios.

Para ser beneficiario de los premios será necesario:

a) Ser un centro público, privado o privado concertado de la Región de Murcia, que imparta enseñanza reglada no universitaria.

La comprobación de este extremo se realizará de oficio por la propia Administración, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a través del Registro Estatal de Centros docentes no Universitarios.

b) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

La acreditación de este punto se efectuará por los centros privados y privados concertados, al tiempo de presentar la solicitud, mediante declaración responsable. Un modelo de esta declaración responsable se encuentra en el anexo II.

Artículo 6. Solicitud de participación, documentación y plazos de presentación.

1. La solicitud de participación se ajustará al modelo que se adjunta como anexo I, debidamente cumplimentada y firmada por el representante del centro educativo, y se dirigirá al titular de la Consejería competente en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno.

2. Dicha solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

2.1. Memoria, cuya extensión no superará las 20 páginas, con la siguiente estructura y contenido mínimo:

- Índice.
- Resumen del proyecto presentado (1 hoja).
- Justificación y objetivos del proyecto presentado.
- Detalle de actuaciones realizadas.





- Indicadores de seguimiento y evaluación del proyecto.
- Propuestas de mejora.
- Participantes del proyecto.
- Propuesta de continuidad del proyecto.

2.2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario. Este documento solo deberá presentarse por los centros privados y privados concertados y se cumplimentará conforme al modelo que se incluye en el Anexo II de esta Orden.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de participación se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 1 de febrero de 2019.

4. La presentación de la solicitud deberá efectuarse mediante procedimiento electrónico, accediendo a la aplicación informática existente en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (procedimiento número 2725).

5. Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comprobará que los centros solicitantes reúnen los requisitos de participación. Si alguno de tales centros no reuniera los referidos requisitos, será inadmitido mediante resolución dictada al efecto por el titular de la Consejería competente en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno. Frente a esta orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, alternativamente, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6. Si la solicitud de participación no se ajusta a los requisitos exigidos en este artículo, se requerirá al centro interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La presentación de la solicitud de participación en los premios supone la aceptación expresa de las condiciones contenidas en la Orden de 26 de abril de 2018, de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, por la que se aprueban las bases reguladoras de los "Premios de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno de la Región de Murcia destinados a los centros de educación reglada no universitaria", así como de las condiciones contenidas en la presente convocatoria.





Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

1. La Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento.

2. La valoración de las memorias y de las actuaciones en ellas reflejadas se llevará a cabo por un jurado, cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 26 de abril de 2018 de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, por la que se aprueban las bases reguladoras de los “Premios de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno de la Región de Murcia destinados a los centros de educación reglada no universitaria”.

3. El jurado, en la valoración de las memorias y de las actuaciones en ellas reflejadas, atenderá a los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden de 26 de abril de 2018 de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios objeto de esta convocatoria.

4. El informe del jurado concretando el resultado de la evaluación de las memorias y de las actuaciones en ellas reflejadas deberá estar emitido, como fecha límite, el 15 de marzo de 2019.

5. El jurado podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando, a su juicio, las actuaciones realizadas no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

6. La Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, tras verificar que los potenciales adjudicatarios de los premios cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de los mismos, y a la vista del informe que emita el jurado concretando el resultado de la evaluación de las memorias y de las actuaciones reflejadas en ellas, formulará la propuesta de resolución al titular de la consejería que tenga atribuida la competencia sobre transparencia, participación ciudadana y buen gobierno.

Artículo 8. Resolución.

1. El titular de la consejería que tenga atribuida la competencia sobre transparencia, participación ciudadana y buen gobierno resolverá mediante orden la concesión de los premios que por la presente Orden se convocan, cuya publicación se sujetará a lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la orden de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, alternatively, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.





3. La concesión de los premios se notificará a los centros premiados, precisando el día, la hora y el lugar del acto público de entrega de los mismos.

Artículo 9. Información sobre los premios.

Con respecto a la propiedad y publicidad de los trabajos se estará a lo establecido en el artículo 10 de las bases generales, siendo los premios concedidos publicados en el Portal de la Transparencia y Gobierno Abierto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final. Eficacia.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ

Fdo.: Noelia María Arroyo Hernández





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LOS PREMIOS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADOS A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE EN SU CASO

Denominación Genérica del centro		código de centro	Teléfono	
Denominación específica del centro				
Domicilio: calle, número- piso puerta		C. Postal	Localidad	Provincia
NIF de la titularidad del centro				
Correo-electrónico del centro				
IBAN				
Nombre y apellidos del REPRESENTANTE (director/a en el caso de centros públicos)		DNI/NIE	Telf./T. Móvil	
Resolución de nombramiento (director/a en el caso de centros públicos)				





2.- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Para la práctica de notificaciones electrónicas por la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, me comprometo a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitados por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>

Asimismo autorizo a la referida Consejería a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, a través de un correo electrónico a la dirección de correo _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

3.- CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA

Categoría a la que se presenta
(Marque con una X)

Categoría 1

Categoría 2

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Relación de documentos que se adjuntan	
Ejemplar de la memoria en formato PDF.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en caso de centros privados y privados concertados).	<input type="checkbox"/>
Título acreditativo de la representación con que actúa el representante (en caso de centros privados y privados concertados).	<input type="checkbox"/>

5.- PETICIÓN:

SOLICITA: La participación en el procedimiento de concurrencia competitiva convocado para la concesión de los premios de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno de la Región de Murcia, destinados a los centros de educación reglada no universitaria.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

Lugar y fecha:

Firma





PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa que sus datos se incluirán en un fichero automatizado de titularidad de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de los fines derivados de la tramitación de su solicitud. El titular de los datos tiene reconocidos los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª escalera, 6ª planta, 30071, Murcia.

A LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ

16/10/2018 11:06:24

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7c20871c-aa03-5497-211411776912





ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, en representación del centro privado/privado concertado _____, y a efectos de la obtención de los Premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los Centros de Educación Reglada no Universitaria, correspondientes al curso académico 2018/2019, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, que el citado Centro:

(Marque con una X)

No está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de tales premios, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Está al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social

Está al corriente en sus obligaciones tributarias ante la Administración General del Estado

Carece de deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la CARM

Que tiene obligaciones tributarias pendientes en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la CARM, pero estas se encuentran aplazadas, fraccionadas, garantizadas o se ha acordado su suspensión. (1)

Fecha: _____

Firmado: _____

(1) Subrayar la concreta situación en que se encuentra la obligación tributaria pendiente.

